

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

ARTÍCULO 17.-

- I.** Apoyar en el establecimiento de mecanismos de integración para la atención y seguimiento de peticiones y requerimientos;
- II.** Verificar que los asuntos sean atendidos en tiempo y forma, en apego a la normatividad aplicable;
- III.** Apoyar en la solución de conflictos tanto externos como internos, que afecten el desarrollo de los objetivos de la Financiera;
- IV.** Coadyuvar en la integración de los requerimientos de información, para dar respuesta a las solicitudes de la Administración Pública Federal, Entidades Federativas y del Poder Legislativo;
- V.** Implementar mecanismos de control de atención sobre información y/o documentación que se solicite;
- VI.** Apoyar en el desarrollo de los compromisos de la Dirección General a fin de dar cumplimiento;
- VII.** Integrar información de las unidades administrativas, a fin de contribuir al proceso de toma de decisiones del Director General;
- VIII.** Dar seguimiento al desarrollo de la implementación de los diversos programas de la Financiera;
- IX.** Apoyar en la emisión de información técnica que impacte la viabilidad de los programas y proyectos en la Financiera, y
- X.** Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como aquellas que por instrucción expresa encomiende el Director General.